



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL

DECRETO No. 1068 de 27 agosto de 2007

POR EL CUAL SE NOMBRA EN PERIODO DE PRUEBA FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

EL ALCALDE DE CARTAGENA DE INDIAS

En usos de sus facultades legales y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 0841 del 30 de Diciembre de 2001, se incorpora y adopta de manera global la planta de cargos Docentes, Directivos Docentes y Administrativos del sector educativo financiados con recursos del Sistema General de Participaciones, aprobada por el Ministerio de Educación Nacional.

Que el numeral 7.3 del artículo 7º de la Ley 715 de 2001, asigna a los municipios certificados la competencia para realizar los concursos de méritos y efectuar los nombramientos requeridos.

Que el Ministerio de Educación Nacional reglamentó el concurso para ocupar cargos docentes y directivos docentes mediante Decretos No. 3238 y 4235 de 2004 y No. 3333 de 2005 de conformidad con lo establecido por el Estatuto de Profesionalización Docente, Decreto 1278 de 2002.

Que el Distrito de Cartagena de Indias convocó al proceso de selección mediante Resolución N° 1062 de Octubre 2 de 2004 para proveer las plazas vacantes de manera definitiva de la planta de cargos financiada con recursos del sistema general de participaciones.

Que mediante Decreto 1062 de Octubre de 2004, el Distrito de Cartagena convocó a concurso público de méritos para proveer plazas vacantes de docentes y directivos docentes financiados con recursos del sistema general de participaciones en la Instituciones Educativas oficiales de la ciudad.

Que mediante Resolución 1073 de 23 de Noviembre de 2005, se publicó el listado de legibles para los cargos de docentes y directivos docentes en Instituciones Educativas Oficiales de la ciudad.

Que los educadores relacionados en el presente Decreto superaron todas las fases del concurso, por tanto fueron incluidos en la lista de legibles y cumplieron con todos los requisitos para el desempeño del cargo.

Que según el parágrafo del artículo 15 del decreto 3238 de 2004, el docente o directivo docente nombrado dispone del término improrrogable de quince (15) días hábiles para posesionarse. En caso de no presentarse, la entidad territorial nombrará y posesionará a quien le sigue en la lista de legibles del concurso en cuestión

Que de conformidad con el parágrafo del artículo primero del decreto 3238 de 2004, por necesidad del servicio, el Distrito podrá de manera autónoma, trasladar al docente o directivo docente entre los diferentes Establecimientos Educativos de la ciudad.

Que es obligación de los docentes y directivos docentes nombrados, asistir a la jornada de inducción.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Decreto 1278 de 2002, los educadores nombrados en el presente Decreto deben superar la evaluación del período de prueba al finalizar el año lectivo 2007, de lo contrario serán retirados del servicio.

En virtud de lo anterior,



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL

DECRETO No. 1068 de 27 agosto de 2007

POR EL CUAL SE NOMBRA EN PERIODO DE PRUEBA FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Nómbrase en período de prueba a los docentes y directivos docentes relacionados a continuación, para desempeñar los cargos de docentes en las Instituciones Educativas oficiales:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	CARGO / AREA	APELLIDO Y NOMBRE	CEDULA	PUNTAJE
8	FILOSOFÍA	ACOSTA SANDOVAL KARINA	45.763.584	60,28

ARTÍCULO 2º: Para tomar posesión del cargo el docente o directivo docente deberá acreditar los requisitos exigidos para el mismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto 140 de 2006, artículo 10 del Decreto Ley 1278 de 2002 y la Resolución Distrital 0233 de 2006.

ARTÍCULO 3º: Remitir copia del presente Decreto a la Dirección Administrativa y Financiera, al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales para los fines pertinentes, a la parte interesada y archívese copia en la Hoja de Vida del docente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias,

NICOLAS FRANCISCO CURI VERGARA
Alcalde Mayor de Cartagena de Indias D.T y C.

ROXANA SEGOVIA DE CABARALES
Secretaria de Educación Distrital

VoBo Gloria Malo Fernández- Jefe Oficina Asesora Jurídica Alcaldía ____

VoBo María Lucía Herrera Méndez - Asesora (Grupo Asesoría Legal SED) ____

Vobo Elizabeth Aguirre de Olave- Coordinadora de planta SED ____

Vobo Anamilena Casado Vega- PU (Selección y vinculación) ____